

8. PROTOCOLO DE ACCIDENTE O LESIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO.

ANTECEDENTES

Ley 16.744 Art. 3°, dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica profesional.

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que , por su gravedad traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de ésta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

En caso de accidente escolar todos los/las estudiantes, de todos los ciclos, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en nuestro colegio.

- RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES Y/O APODERADOS

Cuando los padres matriculan a su hijo (a) en nuestro establecimiento educacional, lo hacen con la convicción que es un lugar donde existe un ambiente cómodo y por sobre todo seguro. Pero también los niños (as) y jóvenes deben aprender en forma paulatina, a evitar situaciones y conductas de riesgo

1. ¿COMO PODEMOS EVITAR ACCIDENTES EN EL COLEGIO?

A continuación se detallan una serie de recomendaciones que los padres y apoderadas pueden transmitirles a sus hijos para evitar accidentes escolares, por ejemplo:

- a) No quitar la silla al compañero (a) cuando éste se va a sentar, una caída a sí puede provocar lesiones en la columna.
- b) Evitar balacearte en la silla.
- c) Nunca usar tijeras de puntas afiladas ni cuchillos cartoneros para trabajar en clases de arte o tecnología.
- d) Sacar punta a los lápices solo con sacapuntas. No uses nunca otro objeto cortante.
- e) No alzar objetos, ni aún en los patios durante el recreo.
- f) No realizar juegos que pongan en peligro la seguridad y la de tus compañeros (as), por ejemplo escalar muros o árboles, subir a los techos para ir a buscar una pelota, correr por las escaleras, hacer torres humanas, etc.

2.- ¿CÓMO COMPORTARSE EN EL TRANSPORTE PÚBLICO?

a) Espera el bus sin bajarte de la acera.

- b) Evita bajar y/o subir al bus hasta que se haya detenido completamente. c) Si vas de pie, tómate fuertemente de los pasamanos, evitando caídas en caso de frenadas bruscas.
- d) Evita viajar cerca de las puertas del bus.
- e) Nunca cruces por delante ni por detrás del bus, sólo hazlo cuando éste se haya ido, por un cruce peatonal y te hayas asegurado que no vienen otros vehículos.
- f) Ceder el asiento a quien lo necesita, ancianos, mujeres embarazadas y/o discapacitados.
- g) Evitar colocar la mochila en la espalda cuando permaneces en el bus, ubícala de preferencia en el piso cerca de ti.

RESPONSABILIDAD DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

1. ACCIÓN EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES

- a) El Establecimiento, cuenta con un protocolo, previamente establecido y ampliamente conocido por toda la comunidad escolar, señalando como proceder frente a estas situaciones.
- b) Se mantiene un registro actualizado de los padres y apoderados del establecimiento y la forma de establecer rápido contacto con ellos, a través de sus teléfonos. Es responsabilidad del apoderado informar en secretaría del colegio algún cambio de su número de teléfono.
- c) Si un/a estudiante requiere ser trasladado de urgencia, el colegio deberá hacerlo aunque aún no haya sido posible localizar a los padres.
- d) El Encargado/a de Primeros auxilios de nuestro establecimiento, deberá completar el formulario de "Accidente Escolar" de modo que la atención médica o dental quede cubierta por el Seguro Escolar.
- e) Todo procedimiento debe ser registrado en la Declaración Individual de Accidente Escolar.

2.- EL ESTABLECIMIENTO CLASIFICA LOS ACCIDENTES ESCOLARES EN:

A) LEVES: son aquellos que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.

PROCEDIMIENTO:

- 1 El estudiante accidentado deberá ser llevado donde la encargada de primeros auxilios por el docente o educadora que se encuentra en el momento a cargo del alumno. Si se encuentra en recreo será llevado por un inspector de nivel.
- 2 La encargada de primeros auxilios revisará y aplicará los primeros auxilios requeridos.
- 3 Se registra la atención.
- 4 Se notifica por escrito del incidente al apoderado.
- B) MENOS GRAVES: Son aquellos que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.

PROCEDIMIENTO:

- 1 El docente o educadora que se encuentra a cargo deberá avisar en forma inmediata al inspector del nivel o encargado de convivencia escolar, para coordinar el traslado del estudiante a la sala de primeros auxilios. En caso que suceda en recreos, el inspector de nivel avisará al encargado/a de primeros auxilios.
- 2 De acuerdo al grado del accidente se tomarán las medidas pertinentes del traslado del estudiante a la sala de primeros auxilios.
- 3 El encargado/a de prestar los primeros auxilios revisará al estudiante y le aplicará los primeros auxilios.
- 4 El inspector de nivel o encargado/a de primeros auxilios llamará a los padres para comunicar los detalles del accidente y solicitar que lo vengan a buscar para llevarlo al centro asistencial de acuerdo al convenio de seguros de accidentes escolares. En caso de requerir el seguro escolar otorgado por el Ministerio se completará el formulario correspondiente.

PROCEDIMIENTO:

- 1. El docente o educadora a cargo avisará en forma inmediata al inspector de nivel o al encargado de convivencia escolar y al encargado/a de Primeros Auxilios.
- 2. En caso de golpe en la cabeza o quebraduras se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios sólo por el encargado/a, apoyada por los inspectores de nivel.
- 3. El inspector o encargado de convivencia escolar, llamará en forma inmediata a la ambulancia para su traslado al centro asistencial concertado con el seguro escolar y posteriormente se avisará a los padres. En caso de requerir del seguro escolar del ministerio, se completa el formulario correspondiente.
- 4. En caso de ser necesario el traslado inmediato al centro asistencial más cercano, se coordinará junto con los padres y será llevado en vehículo particular por el encargado/a de primeros auxilios.
- 5. En caso que no sea posible ubicar a los padres, se llevará de forma inmediata al centro asistencial más cercano ya sea en ambulancia o vehículo particular.

NOTA:

- El transporte del accidentado/a será procedente sólo en caso que la víctima se encuentre impedida de valerse por si misma o deba efectuarlo por prescripción médica, certificada y autorizada una y otra circunstancia por el mismo médico tratante. (LEY N° 16.744)
- 2. Los estudiantes que realicen salidas a terreno debidamente autorizadas e informadas anticipadamente, tendrán derecho al seguro escolar. Se deberá entregar en inspectoría General una nómina de los estudiantes asistentes con las respectivas autorizaciones emanadas por los padres y/o apoderados, nombre de él o los docentes a cargo de la actividad.
- 3. Las actividades que realicen los estudiantes por su cuenta (deportivas, paseos, fiestas, etc.) no estarán cubiertas por el Seguro escolar.